



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO n.º 0924**

Palmira, Valle del Cauca, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00487-00
Demandante:	Carnes y Derivados de Occidente S.A.
Demandado:	Andrés Alberto González Ocampo, Fundación Construcción Social y El Medio Ambiente

La contestación allegada por la EPS SURA el 3 de marzo de 2022, AGREGASE a los autos respectivos para que obre, conste en el plenario y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otra parte, en atención a la solicitud radicada el 24 de febrero de 2022 por la entidad demandante y teniendo en cuenta que a la fecha el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali no ha dado respuesta al oficio No. 2527 del 7 de diciembre de 2021, se ordena requerir a dicha entidad para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue respuesta al requerimiento advirtiéndole que el numeral 3º del artículo 44 numeral del C. G. del P. establece las sanciones a que puede hacerse acreedor por incumplimiento a la orden judicial. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

Ahora, de acuerdo con la corrección peticionada por la parte actora respecto del nombre del demandado registrado en la orden de pago emitida el 24 de febrero de 2022 a nombre de la entidad, se informa al memorialista que revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que el nombre del ejecutado se encuentra registrado de manera correcta, que el error proviene del Banco al emitir la orden de pago, igualmente se aclara que esta circunstancia en nada impide el pago del título.

Igualmente, se NIEGA la petición de pago del depósito judicial a favor del apoderado judicial, suma que fue ordenada en providencia del 17 de febrero de 2022, toda vez que, no le fue conferida la facultad de cobrar y de conformidad con lo estipulado en el artículo 1640 del C. C. esta debe ser expresa.

**NOTIFIQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE MAYO DE 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09de9b2a7f98f3cef30261d6115868294e66fb9996ed4fcc1b5335ce98452e2**

Documento generado en 03/05/2022 04:28:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**